

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 2		

081

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2017 3 - OCT 2017

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo N.050 del 30 de noviembre de 2001".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el Concejo de Bucaramanga es importante conocer que los vendedores ambulantes con procesos de reubicación vienen cumpliendo a cabalidad con los compromisos pactados en tales procesos, tal es el caso de los vendedores de libros quienes han mostrado responsabilidad y seriedad en el cumplimiento de los compromisos lo cual le ha generado una estabilidad de este gremio en el comercio de la ciudad.

Por lo tanto los vendedores ambulantes de libros han demostrado un gran espíritu ciudadano al celebrar con las administraciones anteriores actos de compromiso con participación en procesos de reubicación, como los efectuados en la década de los 90 donde se establecieron una serie de obligaciones las cuales las han venido cumpliendo desde su reubicación, por tal motivo y en procura de incentivar esta actividad se aprobó por parte del Concejo Municipal, la organización de la feria o exposición del libro en el Municipio de Bucaramanga, actividad regulada en el Municipio a través del acuerdo municipal No. 006 de 1993 y modificado con los acuerdos municipales No. 046 de 1993 y 050 de 2001. Para seguir motivando el cumplimiento de los compromisos de estas organizaciones de librerías se hace necesario efectuar una nueva modificación a tales acuerdos municipales especialmente al acuerdo municipal 050 de 2001.

En tal modificación se requiere establecer una participación más amplia para que aquellas organizaciones con procesos de reubicación, con personería jurídica al día y que cumplan con seriedad los compromisos adquiridos.

Por tales razones colocamos a disposición del Concejo Municipal la modificación planteada al Acuerdo Municipal 050 de 2001 y esperamos su estudio y aprobación de la misma.

Presentado Por:

MARtha Antolinez Garcia
MARtha ANTOLINEZ GARCIA
 Concejal de Bucaramanga

Sonia Smith Navas Vargas
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
 Concejal de Bucaramanga

Nancy Elvira Lora
NANCY ELVIRA LORA
 Concejal de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaria General	Fecha: 3 - OCT 2017 Hora: 10:40 A.M. Recibido: <i>[Signature]</i>
---	---

COPIA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROYECTO DE ACUERDO					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 1 de 2	

PROYECTO DE ACUERDO No. **081** 2017 **3 - OCT 2017**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 050 del 30 de noviembre de 2001”.

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el Artículo 313 Numeral 4 de la Constitución Política, Artículo 32, Numeral 7 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo 06 y 046 de 1993, el Concejo de Bucaramanga autorizo la celebración de una feria del libro anual en el municipio de Bucaramanga, entre el primero y segundo semestre del año, los cuales se modificaron con la expedición del Acuerdo Municipal 050 de 2001.
- B. Que con motivo del proceso de reubicación de los vendedores ambulantes de libros ubicados en el centro de la ciudad, la Administración Municipal y los vendedores ambulantes de libros celebraron un Acto de Compromiso, estableciendo unas obligaciones que los vendedores han venido cumpliendo desde su reubicación.
- C. Que es necesario modificar el actual acuerdo municipal con el fin de generar más oportunidades de participación en la feria del libro de otras organizaciones de librerías, que cumplen a cabalidad con los compromisos adquiridos con la Administración Municipal en los procesos de reubicación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal 050 de 2001, el cual quedara así: Artículo Segundo: Se podrá autorizar la feria del libro cuando la soliciten representantes legales de las Cooperativas y Organizaciones de vendedores de libros y similares que se hayan acogido a procesos de reubicación, que tengan personería jurídica vigente otorgada por la Regional de Trabajo o la Gobernación de Santander y su sede este dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. La misma deberá ser presentada con no menos de quince (15) días, ni más de treinta (30) días de anterioridad a la realización del evento.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado Por:

MARtha Antolinez Garcia
MARTHA ANTOLINEZ GARCIA
 Concejal de Bucaramanga

Sonia Smith Navas Vargas
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
 Concejal de Bucaramanga

Nancy Elvira Lora
NANCY ELVIRA LORA
 Concejal de Bucaramanga

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA
 Correspondencia Recibida
 Secretaria General
 Fecha: **3 - OCT 2017**
 Hora: **10:40 AM**
 Recibido: *[Signature]*